

10 PUNTOS IMPORTANTES



DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

(Ley 7/2023, de 28 de marzo)



La Ley no tiene carácter retroactivo

CURSO DE FORMACIÓN PARA (NUEVOS) TITULARES DE PERROS

Quienes deseen tener un perro deberán realizar un cursillo que acredite su capacidad para tener este tipo de animales. Será gratuito y se podrá obtener de forma online y a través de establecimientos autorizados pendientes por definir.

SACRIFICIO POR RAZONES ECONÓMICAS

La muerte asistida solamente estará justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometa seriamente la calidad de vida del animal. Queda prohibido el sacrificio por razones económicas.

CRÍA Y VENTA DE ANIMALES

Únicamente podrán criar perros los propietarios registrados como criadores. Queda prohibido la venta y exhibición de perros, gatos o hurones en tiendas de animales. Pero sí podrán vender peces, roedores y pájaros de criadores registrados mediante contrato de compraventa. No se permitirá la venta directa de animales por internet.

SOLEDADE DEL ANIMAL

Se regula el tiempo que un perro puede estar solo en una vivienda y lo limita a un máximo de 24 horas. Además, se prohíbe que el animal viva en balcones, sótanos, terrazas y tampoco se podrá dejarlo solo en el coche. Los perros pastores podrán pasar más tiempo sin compañía, si tienen un sistema de localización que permita al dueño saber dónde están y un refugio para el mal tiempo.

En el caso de un gato, un hámster o un pájaro enjaulado, el máximo tiempo que pueden estar solos es de 72h.



INFRACCIONES

Son de tres tipos:

- Leves (500-10.000 €)
- Graves (10.001-50.000 €)
- Muy graves (50.001-200.000 €)



ESTERILIZACIÓN

La ley no obliga a esterilizar forzosamente a los animales de compañía en general. Sólo se exigirá en 2 casos:

- Los gatos antes de los 6 meses de edad.
- En caso de adopción (perros y hurones) la protectora deberá esterilizar al animal antes de la adopción (o asumir el compromiso si bajo criterio veterinario no tuviera edad suficiente).

Con carácter general para cualquier titular de cualquier especie, se obliga únicamente a adoptar medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada.

LISTADO POSITIVO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Habrará unos listados de animales que pueden tenerse como animales de compañía. Uno de especies silvestres que podrán ser animales de compañía y otro de especies domésticas de compañía. Tras la entrada en vigor de la ley, se desarrollarán estos listados que serán de ámbito estatal y recogerán los tipos de animales que pueden tenerse en los hogares.

EXCLUSIONES DE PERROS DE LA NUEVA LEY

- Perros de caza
- Actividades profesionales (rescate, cuerpos de seguridad, etc.)
- Perros de pastoreo

CLASIFICACIÓN DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS (PPP)

Se mantiene la clasificación de los llamados perros potencialmente peligrosos (PPP), en lugar del test de sociabilidad que tenían que pasar los perros, ya que la raza no implica que el animal sea peligroso, sino que dependen de otros factores.